1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, es un ente corporativo de carácter público y creación legal, encargada de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible en su jurisdicción, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Como ente responsable de la política y de la acción ambiental en el Departamento, se constituye como un componente integrador del Sistema Nacional Ambiental SINA.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones", la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, es un* ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo a ello, la misión de la Corporación está encaminada a: Conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y el ambiente, en el Departamento del Atlántico, mediante la ejecución de políticas, estrategias u acciones de desarrollo sostenible.

En ese orden de ideas, se plantean los siguientes objetivos específicos: la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, dentro del área de su jurisdicción.

Por otra parte, la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que ejercerá en los términos que señale la ley.

También, el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, a numeral 6, dispone que las Corporaciones

Autónomas Regionales pueden celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

De acuerdo a ello, encontramos las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*, que tiene por objeto *"(…) reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política (…)".*

En virtud de la norma indicada, las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos[1].

O, celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; estos últimos, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades

[1] Artículo 2 Decreto 092 de 2017

en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto[2].

En el marco de estas posibilidades asociativas y teniendo en cuenta que la participación comunitaria en pro de la Sostenibilidad y la Protección Ambiental es vital, toda vez que desde las bases del tejido social se pueden configurar formas de incidir de manera directa en la defensa y el seguimiento a las acciones de protección del ambiente; la Corporación procederá con la revisión de la iniciativa presentada por la Corporación Sociedad y Naturaleza - SONAT, radicada mediante oficio C.R.A ENT-BAQ-006655-2024 del 05 de julio del 2024, cuyo objeto es: "*DESARROLLO CONJUNTO DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA APOYAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS, GESTIÓN DEL RIESGO, ECOTURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE SUAN, SANTA LUCÍA Y REPELÓN*".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico para la vigencia 2024-2027 construyó el Plan de Acción institucional "*Por un Ambiente sin Fronteras*" que se encuentra alineado y articulado con los instrumentos de planificación para el desarrollo del nivel nacional e internacional, el Plan Nacional de Desarrollo 2023 - 2026, los objetivos y metas de la Agenda Global de Desarrollo - ODS 2030, el Plan de Gestión Ambiental Regional de la C.R.A - PGAR 2024 - 2035; y los Programas, Proyectos, Metas e Indicadores Mínimos de Gestión - IMG del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, contenidos en la Resolución 667 de 2016.

Conforme a ello, se definieron seis (6) líneas estratégicas dentro de las que se definen acciones operativas en las que se materializan las respuestas planteadas a cada una de las situaciones y hechos ambientales identificados como problemas ambientales en el Departamento. Las acciones operativas constituyen el desarrollo de un conjunto de programas, proyectos, acciones estratégicas, metas e indicadores que han sido elaborados con el propósito de ser abordados, desarrollados y cumplidos como compromiso institucional, durante el período del cuatrienio 2024 - 2027.

[2] Artículo 5 Decreto 092 de 2017

En consonancia con lo anterior la Corporación, en el marco de las metas a cumplir fijadas en el PAI 2024 - 2027 para la vigencia fiscal del año 2024, ha definido ejecutar acciones del proyecto *1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico,* por medio del que se garantiza la realización de repoblamientos anuales como estrategia de implementación de recuperación de poblaciones naturales de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico en humedales del departamento; en consecuencia, se requiere realizar repoblamiento con especies nativas tales como el bocachico, la lisa y el lebranche, en el embalse el Guájaro, en la Ciénaga de San Juan de Tocagua y en la Laguna de Luruaco a fin de brindar bienestar social y económico a los atlanticenses.

En tal sentido, resulta necesario promover espacios para la participación ciudadana en la gestión ambiental, que permitan sensibilizar al ciudadano en la conservación de los ecosistemas de su entorno, asociados a su bienestar social y económico, mediante el desarrollo de programas de capacitación teórico-prácticos que les permita comprender la importancia de la participación ciudadana en la conservación de los ecosistemas acuáticos, mediante estrategias de repoblamiento en los humedales del departamento del Atlántico.

Para la vigencia de 2024, es crucial cumplir con los indicadores asociados a la seguridad alimentaria; por ello, se continuará implementando el proyecto 5.2.1 del PAI, denominado "*Bioeconomía: Desarrollo social, inteligente y sostenible de los territorios*". Este proyecto busca implementar acciones estratégicas que apoyen proyectos productivos para la seguridad alimentaria de las comunidades de pescadores y agricultores del departamento. De esta manera, se dará continuidad a los lineamientos de la estrategia nacional de fomento a la agricultura sostenible, ofreciendo una alternativa de subsistencia para las actividades propias de las comunidades de agricultores del departamento del Atlántico.

Por otro lado, en el Plan de Acción Institucional (PAI) de la C.R.A también se encuentran definidos indicadores asociados a la Mesa Departamental de Cambio Climático; en este sentido, en la Línea Estratégica de "*Cambio Climático y Gestión del Riesgo*" se prevé el desarrollo del proyecto denominado "*Atlántico Apropia la Eco-Circularidad*". Este proyecto tiene como propósito adelantar acciones estratégicas para promover la articulación de la Mesa Departamental de Cambio Climático, facilitando encuentros promovidos y desarrollados por la Corporación para coordinar esfuerzos y estrategias en torno al cambio climático en el departamento.

Asimismo, la misma Línea Estratégica de "*Cambio Climático y Gestión del Riesgo*", contempla el proyecto "*Conocimiento y Adaptación a la Gestión del Riesgo*", cuyo propósito apunta a proporcionar acompañamiento técnico en la formulación de proyectos relacionados con la acción climática en los municipios bajo la jurisdicción de la C.R.A. En tal sentido, se requiere promover y desarrollar encuentros con los veintitrés (23) entes territoriales del departamento del Atlántico, para brindar apoyo técnico para la estructuración y formulación de proyectos relacionados con la acción climática.

Por otra parte, para seguir apuntando al cumplimiento de las metas de la vigencia 2024, establecidas en el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027, se requiere gestionar recursos regionales, nacionales o internacionales para el desarrollo de proyectos estratégicos encaminados a la conservación y sostenibilidad ambiental del Departamento del Atlántico; por ello, la línea estratégica de "*Fortalecimiento y Modernización de la Institucionalidad Ambiental*" tiene establecido el programa denominado "*Fortalecimiento del Banco de Proyectos para la preservación del patrimonio ambiental*" a través del que se busca la consecución de los recursos necesarios para dar cumplimiento a dichas metas.

Resulta importante considerar que la pesca indiscriminada y el bajo rendimiento y productividad de la actividad pesquera en el departamento, están afectando negativamente a las organizaciones de las comunidades de pescadores. Estas comunidades perciben ingresos económicos reducidos y a pequeña escala, debido a la falta de planificación, que no les garantiza un nivel básico de subsistencia para mejorar la calidad de vida de sus familias.

Además, la baja producción pesquera en los diversos cuerpos de agua (humedales) del departamento del Atlántico se debe a varios factores, tales como la ausencia de un plan de desarrollo pesquero y acuícola, la falta de asistencia técnica, la no utilización de tecnología piscícola adecuada y la escasez de programas de capacitación técnica, empresarial y organizativa para el recurso humano vinculado al sector pesquero, lo cual es necesario para el fortalecimiento de estas comunidades y organizaciones de pescadores en el departamento del Atlántico. Situación que hace necesario brindar bienestar a los atlanticenses y reconocer la necesidad de fortalecer unas relaciones armónicas de los ciudadanos con sus ecosistemas, es decir con su entorno inmediato.

El proyecto "*Bioeconomía: Desarrollo social, inteligente y sostenible de los territorios*", también busca implementar acciones estratégicas encaminadas a brindar el apoyo a proyectos productivos para la seguridad alimentaria de las comunidades de pescadores y agricultores del departamento, a través de la estrategia nacional de fomento a la seguridad alimentaria como alternativa de subsistencia de las actividades propias de las comunidades de agricultores y/o pescadores del departamento del Atlántico.

Teniendo en cuenta lo anterior, la agricultura ha sido identificada como una actividad de singular importancia, no solo por el impacto que tiene en el mejoramiento de nuestra calidad de vida y el patrimonio para nuestras familias atlanticenses, sino, además, como apoyo a la industria agrícola y la seguridad alimentaria; esta práctica ha generado un alto nivel de ingresos por su amplia aceptación en el contexto de los mercados locales, regionales, nacional e internacional.

Para atender las necesidades mencionadas se requiere promover espacios para la participación ciudadana en la gestión ambiental, que permitan sensibilizar al ciudadano en la conservación de los ecosistemas de su entorno, asociados a su bienestar social y económico mediante acciones de capacitación e implementación de trabajos o actividades

prácticas para comprender y aprender el sentido y la importancia de la participación ciudadana en la conservación de los ecosistemas, el ecoturismo para implementación de estrategias para las áreas protegidas del departamento.

En el departamento del Atlántico de forma reiterada y en ciertas épocas del año, se presentan fenómenos asociados al cambio climático y gestión del riesgo. La C.R.A., dentro del proyecto de Atlántico Apropia la Eco-Circularidad, ha establecido como acción estratégica la "*Promover la articulación de la Mesa Departamental de cambio climático*", en ese sentido existe la necesidad de implementar encuentro con las comunidades para afrontar de manera adecuada uniendo soluciones basadas en la naturaleza, la ciencia y economía circular.

Por lo anterior, es importante ejecutar un programa dirigido a las comunidades y acompañar a las entidades territoriales para que aprendan a afrontar de forma técnica estos eventos y así poder evitar los riesgos asociados al cambio climático en los municipios del departamento del Atlántico, como también el riesgo, en relación con las acciones para enfrentar las amenazas cuando se presenten.

En síntesis, para atender las necesidades descritas en el presente estudio y dar cumplimiento a las metas programadas en el PAI 2024-2027, se requiere adelantar acciones de concientización ciudadana, relacionadas con los siguientes aspectos: a) Repoblamiento asociados al recurso hidrobiológico del departamento; b) El desarrollo de los proyectos productivos para la seguridad alimentaria de las comunidades de agricultores y/o pescadores; c) promover y desarrollar las mesas departamentales de cambio climático; d) acompañar técnicamente para la estructuración y formulación de proyectos relacionados con la acción climática en los municipios del departamento del atlántico y, e) gestionar con recursos externos para garantizar la conservación y sostenibilidad ambiental del Departamento del Atlántico.

En correspondencia con los anteriores cometidos, con la satisfacción de la necesidad descrita se apunta al cumplimiento del siguiente componente del PAI:

LÍNEA ESTRATÉGICA	***PROGRAMA***	***PROYECTO***	***ACCIÓN ESTRATEGICA***	***META***	***META FÍSICA 2024***
1. Gestión para la Sostenibilidad del Recurso Hídrico	1.1. GHI: Gestión Hídrica Integral	1.1.3. Recuperación y manejo de los humedales del departamento del Atlántico	1.1.3.6. Realizar acciones de repoblamiento de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico del departamento como estrategia de recuperación de los cuerpos de agua a través de un programa	Cuatro (4) acciones de repoblamiento de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico del departamento como estrategia de recuperación de los cuerpos de agua a través de un programa participativo con las comunidades locales	1

			participativo con las comunidades locales		
5. Cambio Climático y Gestión del Riesgo	5.2. BIOECONOMÍA: Crecimiento verde y sostenible a través de la Innovación	5.2.1. Bioeconomía: Desarrollo social, inteligente y sostenible de los territorios	5.2.1.2. Promover el desarrollo sostenible en los diferentes sectores económicos y productivos del Departamento del Atlántico, incorporando medidas de adaptación al cambio climático.	Cuatro (4) proyectos productivos implementados para la seguridad alimentaria y sostenibilidad de las comunidades de pescadores y/o agricultores del Departamento del Atlántico	1
	5.4. ECOCIRCULARIDAD: Uniendo Soluciones basadas en la Naturaleza, la Ciencia Ciudadana y Economía Circular	5.4.1. Atlántico Apropia la Eco-Circularidad	5.4.1.4. Promover la articulación de la Mesa Departamental de cambio climático	Cuatro (4) Encuentros promovidos y desarrollados por la Corporación de las mesas departamentales de cambio climático	1
	5.5. Gestión del Riesgo y Cambio Climático	5.5.1. Conocimiento y adaptación a la Gestión del Riesgo	5.5.1.3. Acompañamiento técnico en la formulación de proyectos relacionados con la acción climática en municipios de la jurisdicción de la C.R.A.	Veintitrés (23) Entes territoriales acompañados técnicamente para la estructuración y formulación de proyectos relacionados con la acción climática en jurisdicción de la C.R.A..	23
6. Fortalecimiento y modernización de la institucionalidad ambiental	6.5: Gestión de proyectos estratégicos para la conservación y sostenibilidad ambiental	6.5.1. Fortalecimiento del Banco de Proyectos para la preservación del patrimonio ambiental	6.5.1.1. Gestionar recursos regionales, nacionales o internacionales para el desarrollo de proyectos estratégicos encaminados a la conservación y sostenibilidad ambiental del Departamento del Atlántico.	Cuatro (4) Proyectos gestionados con recursos externos para garantizar la conservación y sostenibilidad ambiental del Departamento del Atlántico	1

De acuerdo a lo anteriormente planteado, este despacho considera viable, para dar cumplimiento a los fines propuestos, la celebración de un convenio de asociación con la Corporación Sociedad y Naturaleza - SONAT, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017, teniendo en cuenta que la misma es una entidad sin ánimo de

lucro, de reconocida idoneidad y con capacidad financiera, además, que posee experiencia para el desarrollo del proyecto presentado y el cumplimiento de las metas relacionadas.

Con la Suscripción de un Convenio de Asociación, se da cumplimiento a postulados y principios de la contratación estatal como la Economía, Celeridad, Eficacia y Eficiencia y adicionalmente se puede lograr ventajas económicas y financieras para la entidad al estructurar el convenio de asociación de forma conjunta e integrada, donde existe un aporte por parte del asociado, con el cual se cofinancian los recursos aportados por la Corporación.

A partir de lo indicado, se procede a estructurar el presente estudio previo a través del que se contemplarán los elementos necesarios para la aplicación de la forma de contratación indicada, en concordancia con lo previsto en la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y en el actual Manual de Contratación de la Corporación.

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. **Objeto:** DESARROLLO CONJUNTO DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA APOYAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS, GESTIÓN DEL RIESGO, ECOTURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE SUAN, SANTA LUCÍA Y REPELÓN.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Código UNSPSC	Descripción
80161500	Servicios de apoyo gerencial

2.3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

La Corporación debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio.
4. Desembolsar los aportes en dinero oportunamente.
5. Respetar la metodología empleada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar

cumplimiento al objeto del contrato de interés público, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.

6. Facilitar todos los medios necesarios para que la Entidad Sin Ánimo de Lucro adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del contrato de interés público.
7. Asignar la respectiva Supervisión del convenio.
8. Ejercer a través del supervisor designado para tal propósito, el seguimiento y control de la ejecución del convenio y de los recursos aportados por parte de LA CORPORACIÓN.
9. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato de interés público.
10. Aprobar la garantía pactada en el convenio.
11. Aprobar por intermedio de la Supervisión, los trabajos y los informes presentados por la ESAL en desarrollo del objeto del convenio.
12. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato de interés público.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

Para el desarrollo del presente convenio LA ESAL se compromete a:

1. Cumplir con el objeto del convenio dentro del término y en las condiciones acordadas.
2. Realizar los aportes para el cumplimiento del objeto del convenio.
3. La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
4. Para el manejo de los recursos correspondientes a los aportes entregados por LA CORPORACIÓN, para la ejecución del proyecto, la entidad sin ánimo de lucro abrirá una cuenta bancaria que llevará el objeto, número del Contrato de interés público y el nombre de LA CORPORACIÓN.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral según corresponda, conforme al art 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor por parte de LA CORPORACIÓN y se relacionen con el objeto del convenio.
7. Atender las peticiones y/o consultas que indique el supervisor por parte de LA CORPORACIÓN y se relacionen con el objeto del convenio.
8. Presentar al supervisor del convenio los informes y cuentas periódicas para el

desembolso de los aportes de LA CORPORACIÓN.

9. Suscribir la respectiva garantía en los términos y plazos pactados en este documento contractual.
10. Tomar las precauciones y controles necesarios para la protección y seguridad del personal a su cargo, servicios y terceros.
11. Aportar mensualmente las investigaciones de las causas de los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales generadas durante la ejecución del convenio suscrito, así como las medidas correctivas implementadas para velar que estos eventos no se repitan.
12. Identificar (rotular, publicar ficha técnica) y almacenar de acuerdo a las normas legales vigentes, las sustancias químicas y peligrosas requeridas durante la ejecución del convenio.
13. Identificar y corregir las situaciones de trabajo que puedan dañar la salud de los trabajadores e impactar negativamente al medio ambiente.
14. Implementar las medidas de señalización y demarcación de áreas conforme a los parámetros y estándares vigentes.
15. Portar a la vista todos los elementos necesarios para desarrollar en forma oportuna y eficaz el trabajo cumpliendo con todos los requisitos de Higiene y Seguridad Industrial.
16. Colocar a disposición del personal todos los servicios sanitarios y de aseo necesarios para mejorar las condiciones higiénicas.
17. Entregar al personal los elementos de protección personal requeridos para controlar los riesgos generados por el desarrollo de la actividad. Estos elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas de calidad del producto, y cuando así se requiera, con las debidas certificaciones de cumplimiento de normas o estándares de calidad.
18. Documentar e implementar planes de emergencia para atender incidentes relacionados con seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
19. Cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de LA CORPORACIÓN (seguridad, salud ocupacional, medio ambiente, calidad).
20. Cumplir todas las normas y requisitos legales aplicables en la ejecución del convenio en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, por lo que la ESAL, deberá presentar al supervisor del convenio una vez iniciado el mismo, los siguientes requisitos dependiendo de las circunstancias en que se desarrolle el objeto del convenio: a. Identificación, análisis, evaluación y control (Matriz de Peligros y Riesgos; Matriz de aspectos e impactos) tanto de los factores de riesgos ambientales como de seguridad y salud ocupacional que causan accidentes o enfermedades de trabajo, alteraciones de la salud, así como daños a los equipos e instalaciones. b. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente que aplicará durante la ejecución del convenio, el cual deberá estar de acuerdo a la legislación vigente. Este documento deberá someterlo a la aprobación del supervisor, quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional necesaria. De igual forma, deberá designar a una persona de la organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas, quien actuará como

coordinador HSEQ. c. Presentar un cronograma de programas de capacitación realizados al personal y enfocada a las normas de medio ambiente, seguridad y salud ocupacional.

21. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio y las consagradas en la ley, en documentos y anexos que forman parte integral de éste.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

Para el desarrollo del presente convenio la ESAL se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

1. Presentar un cronograma de actividades y plan de trabajo de las actividades a realizar, previo al inicio de actividades, los cuales deben ser aprobados por el supervisor designado.

2. Apoyar con el talento humano que se encargue de llevar a cabo el proceso formativo de acuerdo con la temática seleccionada, garantizando la calidad académica de éstos. Los perfiles académicos de los profesionales que conforman el equipo de trabajo deberán ser verificados y aprobados por el supervisor designado por la C.R.A. previo al inicio de actividades.

3. Apoyar en la realización de una convocatoria dirigida a las organizaciones comunitarias de pescadores y/o agricultores de los Municipios Repelón, Santa Lucía y Suan, a los miembros de los entes territoriales de los municipios del departamento del Atlántico para promover espacios que permitan la participación ciudadana en la gestión ambiental para sensibilizar al ciudadano en la conservación de los ecosistemas de su entorno, asociados a su bienestar social y económico.

4. Acompañar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. en la realización de reuniones de socialización del programa de formación ciudadana con las organizaciones comunitarias de los municipios de Repelón, Santa Lucía y Suan a fin de lograr que se motiven y participen en las actividades programadas durante la ejecución y desarrollo del proyecto.

5. Apoyar logísticamente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. para la selección de un grupo de ochenta (80) personas en representación de organizaciones comunitarias de: pescadores y/o agricultores y de la comunidad para que de acuerdo con el grupo organizacional al que representa, se capaciten en los temas de repoblamiento, agricultura sostenible para la seguridad alimentaria, ecoturismo para el manejo sostenible, cambio climático gestión del riesgo y el fortalecimiento proyectos estratégicos para la conservación y sostenibilidad ambiental.

6. Apoyar logísticamente a la Corporación para llevar a cabo un programa de capacitación, por medio de seis (6) talleres teórico-prácticos, con una intensidad de 72 horas presenciales y 72 horas prácticas; con un grupo de ochenta (80) personas de las organizaciones de las comunidades, a través de tres subgrupos de trabajo que se conformarán para desarrollar las actividades pedagógicas de acuerdo con el siguiente plan de estudio:

6.1. Un subgrupo de 30 personas de la comunidad de pescadores para trabajar el tema de repoblamiento local en el Embalse El Guájaro en jurisdicción del municipio de Repelón.

Contenido temático

TEMA 1: REPOBLAMIENTO LOCAL				
TALLER	TEMAS	INTENSIDAD HORARIA		
		Presencial	Practica	Total
1	Recurso Hidrobiológico	4	4	8
2	Restauración Hídrica	4	4	8
3	Biología de las especies nativas	4	4	8
4	Monitoreo Comunitario Recurso Hídrico	4	4	8
5	Aprovechamiento Sostenible Recurso Hídrico	4	4	8
6	Técnicas y Practicas del Repoblamiento	4	4	8
		24	24	48

6.1.1. Realizar actividades prácticas con la organización de pescadores para llevar a cabo el proceso de repoblamiento en el Embalse El Guájaro, en jurisdicción del municipio de Repelón, con especies naturales nativas asociadas al recurso hidrobiológico en los humedales del departamento, para lo cual se requiere:

- Selección del área de siembra de especies nativas en un cuerpo de agua.
- Realización de batimetría para la medición de profundidad en el cuerpo de agua.
- Acompañar a la Corporación en la realización de una actividad práctica para llevar a cabo el repoblamiento de 200 mil alevinos de bocachico, con talla de más de 1.5 centímetros y de 15 a 30 gramos.
- Disposición de canoas para transportar a los alevinos durante la jornada de repoblamiento en el cuerpo de agua seleccionado.
- Transporte para trasladar a los alevinos al cuerpo de agua seleccionado.
- Realización de siembra de los alevinos en el cuerpo de agua seleccionado con el apoyo de los miembros de las familias de pescadores que participan en el proyecto.
- Realización de un seguimiento, inspección y control de la siembra en el desplazamiento de las especies repobladas en el cuerpo de agua escogido.

6.2. Un Subgrupo de 30 personas para trabajar el tema seguridad alimentaria con una organización de agricultores y/o pescadores en los municipios de Santa Lucía y Suan.

Contenido temático

TEMA 2: SEGURIDAD ALIMENTARIA				
TALLER	TEMAS	INTENSIDAD HORARIA		
		Presencial	Práctica	Total
1	Desarrollo Sostenible en la Agricultura Orgánica	4	4	8
2	Producción de Huertos Orgánicos	4	4	8
3	Cuidados del Huerto Orgánico	4	4	8
4	Seguridad Alimentaria	4	4	8
5	Cambio Climático y Gestión del Riesgo	4	4	8
6	Tipos de riesgos se presentan en el municipio	4	4	8
		24	**24**	**48**

6.2.1. Realizar actividades teórico - prácticas con una organización comunitaria para implementar un proyecto productivo para la seguridad alimentaria de la comunidad de Agricultores y/o Pescadores de los municipios de Santa Lucia Y Suan, para lo cual se requiere:

- Identificar y seleccionar las áreas que reúnan las condiciones para realizar el proyecto productivo de seguridad alimentaria, el cual debe contar con acceso adecuado a recursos naturales esenciales, como agua y suelo fértil.
- Implementar un proyecto productivo de Huertas Agroecológicas Comunitarias para la producción de diversas hortalizas y tubérculos. Los sitios específicos deben ser concertados con la comunidad y aprobado por la supervisión del convenio.
- Preparación de las áreas donde se implementarán las huertas agroecológicas, incluyendo limpieza, desinfección del terreno con cal hidratada.
- Instalación de un sistema de riego eficientes y sostenible, como riego por goteo, aspersión o regaderas manuales.
- Enriquecimiento del suelo con cal hidratada, compost y otros fertilizantes orgánicos.
- Protección de las plantas mediante estructuras como invernaderos o mallas de polisombra si el cultivo lo amerita.
- Suministro de semillas tecnificadas, plántulas y hortalizas adecuadas para la zona y la temporada.
- Apoyo para la siembra y mantenimiento de las huertas agroecológicas durante las actividades desarrollada en el proyecto.
- Seguimiento y medición del crecimiento de las hortalizas cada 4 días.
- Control e inspección fitosanitaria de las hortalizas cada 4 días.

- Elaboración de la tabla de seguimiento y cuidado de la producción vegetal.
- Registro de la incidencia de plagas y enfermedades y las medidas correctivas tomadas para controlarlas durante los primeros 8 días.
- Selección y clasificación de la producción para la cosecha de hortaliza y tubérculos.
- Apoyo a la gestión para la comercialización de las hortalizas y tubérculos producidos.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento en las etapas de siembra y cosecha de la producción de las huertas agroecológica comunitarias.

6.3. Un Subgrupo de 20 personas para trabajar el tema ecoturismos sostenibles con una organización comunitaria en el municipio de Repelón

Contenido temático

TEMA 3: ECOTURISMO SOSTENIBLE				
TALLER	**TEMAS**	**INTENSIDAD HORARIA**		
		Presencial	**Práctica**	**Total**
1	Áreas protegidas del Atlántico.	4	4	8
2	El ecoturismo de Naturaleza.	4	4	8
3	Política nacional de ecoturismo	4	4	8
4	Ecoturismo comunitario.	4	4	8
5	El espacio público en el ecoturismo	4	4	8
6	Estructuración, Márketing y Comercialización del ecoturismo	4	4	8
		24	**24**	**48**

6.3.1. Realizar actividades teórico - prácticas con una organización comunitaria para implementar asesoría, acompañamiento y apoyo en la fase fomento del ecoturismo comunitario de áreas protegidas de manera sostenible del municipio de Repelón, para lo cual se requiere:

- Recorridos guiados para el reconocimiento Biofísico de los espacios naturales de un área protegida, ubicadas en el Departamento del Atlántico.
- Suministrar apoyo logístico a la Corporación para formular e implementar un proyecto ecoturístico de acuerdo con los lineamientos establecidos por la unidad administrativa de parques nacionales de Colombia (UASPNN).
- Apoyar a la Corporación para formular e implementar un (1) proyecto ecoturístico de acuerdo con la vocación y servicios comunitarios en ecoturismo que puedan prestar en el área protegida de su jurisdicción.
- Brindar la asistencia técnica y metodológica para la formulación del proyecto ecoturístico a la comunidad.

- Apoyar las actividades de un proyecto ecoturístico para su implementación en el área protegida con la creación de una S.A.S. para el emprendimiento en ecoturismo sostenible, incluida la constitución y formalización del mismo.

7. La participación de 23 entes territoriales para acompañamiento técnico en la formulación de proyectos relacionados con la acción climática en municipios de la jurisdicción de la C.R.A. para lo cual se requiere:

- Identificar y seleccionar el o los funcionarios responsables de la formulación de proyectos relacionados con la acción climática y adaptación a los cambios globales en cada ente territorial impactado por el proyecto.
- Entrega oficial de la carta de invitación y/o intención a participar dentro del proyecto.
- Visita de diagnóstico, a los entes territoriales impactados con el proyecto, para evaluación inicial del estado de avance en la formulación y/o estructuración de proyectos relacionados con la acción climática y adaptación a los cambios globales.
- Fase de aprestamiento para el desarrollo de una mesa de trabajo conjunta, que busca reconocer y fortalecer la formulación y/o estructuración de los proyectos relacionados con la acción climática y adaptación a los cambios globales, de los entes territoriales impactados por el proyecto. Durante esta etapa el equipo de trabajo responsable definirá y organizará la metodología a usarse con base en el diagnostico resultado de la visita inicial.
- Desarrollo de la mesa de trabajo, para esta actividad se convocarán las partes interesadas y se trabajara en una jornada de socialización, sensibilización y discusión de los proyectos que vienen formulando y/o estructurando los entes territoriales del departamento del Atlántico, relacionados con la acción climática y adaptación a los cambios globales.

8. Promover la articulación de la mesa departamental de cambio climático para desarrollar un evento de articulación de las mesas de cambio climático liderado por la C.R.A., para lo cual se requiere:

- Apoyar operativamente el desarrollo de las mesas de trabajo departamentales de cambio climático para impulsar el liderazgo de la C.R.A en la consecución de las metas del país en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

9. Apoyar a la C.R.A en la gestión de recursos regionales, nacionales o internacionales para el desarrollo de proyectos estratégicos enfocados en la conservación y sostenibilidad ambiental del departamento del Atlántico, con el propósito de elaborar un proyecto en el departamento del Atlántico, para lo cual se requiere:

- Revisar convocatorias regionales, nacionales e internacionales que financian proyectos relacionados con la acción climática y adaptación a los cambios globales, donde la C.R.A pueda hacer alianzas para obtener recursos de financiación.

- Identificar los proyectos de los entes territoriales en jurisdicción de la C.R.A que fueron asesorados, para presentarlo en las convocatorias y/o organizaciones financiadoras, con el fin de gestionar recursos financieros.
- Participación en convocatorias y/o presentación del proyecto ante las instancias pertinentes.

10. Apoyar con la entrega a los participantes del programa, de una dotación de identificación y kit académico, para el desarrollo de las actividades teórico- prácticas, así: camiseta, gorra, escarapela, libretas de apuntes, bolígrafo, elaborados con material ecológico que permita reflejar un aporte a la conservación ambiental. Todo ajustado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Identidad Visual de la Corporación y tener previamente el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones y aprobado por el Supervisor del convenio.

11. Garantizar y suministrar la logística adecuada para el desarrollo del objeto del convenio: salones, video beam, computadores portátiles, estaciones de café, agua, refrigerios reforzados, transportes y demás que sean necesarios para el buen desarrollo del proyecto.

12. Entregar a la Corporación una base de datos digital (Archivo Excel) que contenga la información de contacto de los participantes en los diferentes programas (Nombres y apellidos completos, documento de identificación, sexo, municipio, dirección, teléfono, correo electrónico, grupo poblacional al que pertenece), identificando además el programa en el que participaron.

13. Entregar a la C.R.A. registro fotográfico de cada actividad realizada en el marco del convenio. Las fotos deben ser de buena calidad, alta resolución, claras y reconocibles, de las actividades que registran; autorizadas y consentidas en el caso que la Ley lo exija.

14. Realizar y entregar a la C.R.A. registros fílmicos de las actividades teórico prácticas desarrolladas en el marco del programa de capacitación y elaborar un video que recoja y registre las actividades de formación (Teórico-Práctica) de todas las etapas del proyecto, debidamente autorizadas y consentidas en el caso que la Ley lo exija

15. Entregar informes a la C.R.A. con los resultados de los diferentes productos que se indiquen en los programas de formación cuando se requiera por parte de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico o del Supervisor del convenio.

16. Realizar las tareas de logística necesaria para llevar el registro de asistencia de las jornadas de los programas de formación, mesas técnicas y diferentes sesiones y acompañamientos, en el formato oficial implementado por la Corporación. Estos formatos deben ser entregados en físico con los Informes presentados a la Supervisión.

17. Por cada reunión realizada diligenciar y presentar en original el formato GM-FT-05 Acta de reunión v2

18. Para los insumos a entregar debe diligenciar y presentar en original el formato: Entrega de Insumos v3, EA-FT-02

19. Para cada capacitación realizada diligenciar y presentar en original los formatos: EA-FT-03 Lista de Asistencia v4, EA-FT-06 Tabulación v2, EA-FT-01 Evaluación de Capacitación v4

Estos formatos se descargan desde el sitio web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A, *http://www.crautonoma.gov.co/intranet/procedimientos.php* o serán suministrados por la supervisión.

20. Entregar un informe final consolidado que contenga el total de actividades. En el informe se deben organizar los resultados, identificándolos por numeral de acuerdo con las obligaciones establecidas. El informe debe contener los soportes físicos y/o digitales de cada una de las actividades desarrolladas.

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad y que va en correlación directa con el PAI 2024-2027.

2.6. PLAZO

El término de ejecución del convenio a suscribir será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y/o inicio de ejecución en SECOP II, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del convenio será el Departamento del Atlántico, comprometiéndose la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT a entregar los informes y productos en la sede la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

La supervisión del convenio estará a cargo del funcionario *RAFAEL MORENO ALVAREZ,* Profesional Especializado adscrito a la Oficina Asesora de Planeación, código 2028, grado 15 o el funcionario que posteriormente designe el Director General de la Corporación.

Las obligaciones del supervisor del convenio, serán como mínimo:

a) Verificar que el objeto del convenio cumpla íntegramente con las especificaciones técnicas y que los servicios se presten en su totalidad.
b) Verificar que el valor del convenio concuerde con el valor facturado.
c) Exigir a la ESAL la información que considere necesaria para verificar lacorrecta ejecución del presente convenio. LA ESAL está obligada a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.
d) Exigir al asociado las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.
e) Cumplir con las disposiciones legales que en materia de supervisión de contratos estatales está regulada por la Ley.
f) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones establecidas en el convenio y demás documentos que lo integran.
g) Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio.
h) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
i) Realizar seguimiento a los riesgos estimados dentro del presente proceso deacuerdo al establecido en el manual para la identificación y cobertura de riesgo establecido por Colombia compra eficiente.
j) Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
k) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

2.9. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

El convenio será liquidado dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del mismo, de conformidad con las disposiciones legales vigentes pertinentes.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que le asigna a aquella la ley.

En este sentido, el Decreto 92 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", tiene por objeto *"(…) reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en*

los términos del artículo 355 de la Constitución Política (…)".

En virtud de la norma indicada, las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos[3].

O, celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998; estos últimos, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

[3] Artículo 2 Decreto 092 de 2017

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto[4].

De acuerdo a lo dispuesto en el referido Decreto 092 de 2017 y, además, en la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente, la entidad sin ánimo de lucro podrá presentar a la entidad estatal, proyecto o iniciativa que dé cumplimiento a las metas establecidas en su plan de acción o desarrollo, en ese sentido. La propuesta presentada deberá comprometer recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas, con el fin adicional de fortalecer las acciones realizadas, optimizar los recursos y generar un mayor impacto hacia la comunidad, garantizando la capacidad financiera, jurídica, técnica y organizacional. Cuando los recursos a comprometer para la ejecución conjunta del proyecto sean mínimo del 30% del mismo, estos recursos deberán ser en dinero.

Atendiendo a la iniciativa presentada a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. por la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA SONAT, radicada mediante oficio C.R.A, ENT-BAQ-006655 del 5 de julio del año 2024, la entidad debe entrar a analizar si la misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y, en caso de cumplir con los mismos, proceder con la aplicación del procedimiento previsto en nuestro actual Manual de Contratación.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

Convenio de asociación, artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

De acuerdo con la iniciativa presentada por la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA SONAT, el valor del presente convenio se estima en la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M.L ($1.293.286.000).**, discriminados así:

1. **APORTES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A: LA C.R.A.** efectuará un aporte en dinero por valor de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($905.300.000),** respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº182 del 07 de junio del 2024.

[4] Artículo 5 Decreto 092 de 2017

2. **APORTES DE LA CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT:** La Corporación Sociedad y Naturaleza (SONAT) efectuará un aporte en dinero valorado en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL M/CTE. ($387.986.000)**. Los soportes de cálculo de los costos se presentan a continuación:

PRESUPUESTO DE CAPACITACIÓN CON ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN AMBIENTAL ASOCIADAS A LA CONSERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS, LA GESTIÓN DEL RIESGO, EL ECOTURISMO SOSTENIBLE Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA PARA ALCANZAR SU BIENESTAR SOCIAL Y ECONOMICO							
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CRA	APORTE SONAT
1	PERSONAL					70%	30%
1.1	Director de Proyecto	1	5	$11.500.000	$ 57.500.000	$ 40.250.000	$ 17.250.000
1.2	Coordinador de Proyecto	1	5	$ 8.850.000	$44.250.000	$ 30.975.000	$ 13.275.000
	SUBTOTAL PERSONAL				$ 101.750.000	$ 71.225.001	$ 30.525.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE CRA	APORTE SONAT
2	LOGÍSTICA Y MATERIAL DIDÁCTICO DESARROLLO TALLERES DE CAPACITACIÓN						
2.1	Desarrollar 18 sesiones de talleres de Formación Teórica de 72 horas presenciales, 18 sesiones de Talleres de Asesorías de 72 horas de actividades de trabajo practico presenciales. Con la participación de 80 familias escogidas como beneficiados del programa para promover espacios para la participación ciudadana en la gestión ambiental del Atlántico (Incluye personal de apoyo profesional y apoyo logístico, insumos, alimentación y/o refrigerios, hidratación).	Talleres	36	$ 6.012.361	$216.445.000	$ 151.511.500	$ 64.933.500
2.2	participación de los 23 entes territoriales para acompañamiento técnico en la formulación de proyectos relacionados con el cambio climático	unidades	23	$ 1.000.000	$ 23.000.000	$ 16.100.000	$ 6.900.000
2.3	Afiches full color de 50X35 cms y escarapelas del proyecto	Unidad	240	$ 13.000	$ 3.120.000	$ 2.184.000	$ 936.000
2.4	Diseño, impresión y roll-up de pendones 2mt x 1.20mt	Unidad	6	$ 280.000	$ 1.680.000	$ 1.176.000	$ 504.0 00
2.5	Kit de apoyo pedagógico Incluye Block de notas y bolígrafos todo elaborado con material ecológico y marcado con el logo de la C.R.A.	Unidad	103	$ 130.097	$ 13.400.000	$ 9.380.000	$ 4.020.000
2.6	Camisetas publicitarias del proyecto	Unidad	103				
2.7	Gorras publicitarias del proyecto	Unidad	103				
	SUBTOTAL LOGÍSTICA Y MATERIAL DIDÁCTICO DESARROLLO TALLERES DE CAPACITACIÓN				$ 257.645.000	$ 180.351.500	$ 77.293.500

3	COSTOS LOGISTICOS DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PRACTICAS						
3.1	Implementación de un Proyecto de Repoblamiento Local por Familia de Pescadores Beneficiados (incluye profesionales de apoyo operativos y logísticos, capacitadores, insumos, refrigerios, alquiler y/o suministros de canoas)	Unidad	30	$ 8.950.000,00	$ 268.500.000	$ 187.950.000	$ 80.550.000
3.2	Implementación de un Proyecto de seguridad alimentaria por Familia de Pescadores y agricultores (incluye profesionales de apoyo operativos y logísticos, capacitadores e insumos como abono orgánico, herramientas semillas y plántulas)	Unidad	30	$ 6.045.000,00	$ 181.350.000	$ 126.945.000	$ 54.405.000
3.3	Implementar acciones encaminadas a impulsar el ecoturismo sostenible en el Atlántico. (incluye profesionales de apoyo operativos y logísticos, capacitadores, insumos y creación de una S.A.S)	Unidad	20	$6.045.000,00	$ 120.900.000	$ 84.630.000	$ 36.270.000
3.4	Promover la articulación de la mesa departamental de cambio climático (incluye profesionales de apoyo operativos y logísticos, capacitadores, insumos y refrigerios)	Unidad	23	$4.576.000,00	$ 105.248.000	$ 73.673.600	$ 31.574.400
	SUBTOTAL INSUMOS DE ACTIVIDADES PRACTICAS (GAU-GUMA-ONG-ODS)				$ 675.998.000	$ 473.198.600	$ 202.799.400
4	PUBLICIDAD, MATERIALES Y AUDIO VISUALES						
4.1	Diseño, elaboración e impresión de material pedagógico del proyecto marcado con el logo de la C.R.A. (Todo ajustado de acuerdo a lo establecido en el Manual de Identidad Visual de la Corporación y tener previamente el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones y aprobado por el Supervisor del convenio)	Unidad	150	$ 143.666,67	$ 21.550.000	$ 15.085.000	$ 6.465.000
4.2	Filmación de actividades del proyecto, edición y reproducción de video (Incluye elaboración de videoclips)	Global	1	$ 57.200.000	$ 57.200.000	$ 40.040.000	$ 17.160.000
	SUBTOTAL PUBLICIDAD, MATERIALES Y AUDIO VISUALES				$ 78.750.000	$ 55.125.000	$ 23.625.000
5	MOVILIZACIÓN Y TRANSPORTES						
5.1	Transporte General Salidas de Campo Equipo de Trabajo (Tres Camionetas con Conductor).	Mes	5	$35.828.600,00	$ 179.143.000	$ 125.399.899	$ 53.743.100
	SUBTOTAL PUBLICIDAD, MATERIALES Y AUDIO VISUALES				$ 179.143.000	$ 125.399.899	$ 53.743.100
	TOTAL				$1.293.286.000	$ 905.300.000	$ 387.986.000

4.1. DESEMBOLSOS DEL APORTE DE LA CORPORACIÓN:

LA C.R.A. desembolsará el aporte de la siguiente manera:

- **PRIMER DESEMBOLSO** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del aporte de la C.R.A. al convenio, correspondiente a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE PESOS M.L ($362.120.000), previa entrega por parte de la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, del Cronograma de Actividades, Plan de Trabajo y el Equipo de Trabajo que desarrollará las actividades con sus respectivos soportes, los cuales deberán estar aprobados por el supervisor del convenio previo inicio de actividades al igual que la entrega del primer informe parcial con el cumplimiento del 100% de las obligaciones 1, 2, 3, 4.

- **SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la C.R.A. al convenio, correspondientes a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA PESOS M.L ($271.590.000), una vez presentado el segundo informe parcial con el cumplimiento del 100% de las obligaciones 5, 10 y el 50% de las obligaciones 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13 y 14. La aprobación de este informe parcial por parte de la C.R.A., será requisito para tramitar el segundo desembolso.

- **TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del aporte de la C.R.A. al convenio, correspondiente la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA PESOS M.L ($271.590.000), una vez presentado el informe final con el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, el cual deberá dar cumplimiento del objeto contractual, previo visto bueno y recibido a satisfacción por el supervisor de la C.R.A.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, la ESAL presentó un presupuesto que justifica el valor del convenio de asociación, en ese sentido LA CORPORACIÓN, entró a la verificación de los costos para la ejecución del proyecto, garantizando que la apropiación presupuestal para este proyecto, estén acordes con las necesidades del mismo. Para ello se verificó con estudio de mercado, los precios propuestos.

En ese sentido, el análisis económico de la propuesta puede ser consultado en el ANÁLISIS DEL SECTOR, documento que hace parte integral del presente y que justifica el valor del convenio.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y numeral 6° del

artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, versión M-ICR-01, del 10 de diciembre de 2013, los riesgos que pueden afectar el equilibrio económico del convenio se encuentran contenidos en la matriz adjunta al presente documento.

Adjunto al presente estudio se incluye matriz de riesgo elaborada para el presente proceso.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud de la celebración del respectivo convenio, el asociado se compromete a constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - CRA, en los términos establecidos en el convenio y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

AMPARO	VALOR	PLAZO
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del convenio	Durante el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	10% del valor total del convenio	Durante el término de ejecución de convenio y seis (6) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor total del convenio	Durante el término de ejecución del convenio y tres (3) años más

La CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales de acuerdo a la metodología estimada en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03, V1 de 24 de noviembre de 2021 y, en consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación de acuerdo al análisis consignado en el Análisis del sector. Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Ver análisis del sector.

8. ANALISIS DE LA INICIATIVA DE LA ESAL CON APORTE DEL 30% O MÁS

Que habiendo encontrado que la propuesta presentada por La CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA (SONAT), mediante radicado **CRA ENT-BAQ-006655-2024 del 05 de julio del año 2024**, se ajusta a las metas que se requiere cumplir por parte de la C.R.A., en el marco del PAI 2024-2027, procede la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a la respectiva evaluación de los documentos aportados, así.

8.1. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PUBLICOS:

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 30% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades.

Eficacia: La CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia relacionada con el objeto del convenio.

En este sentido, de acuerdo con la propuesta presentada, refleja valores de cofinanciación que garantizan la optimización de los recursos aportados por la Corporación, destinados para el desarrollo de las mismas, permitiendo el desarrollo conjunto de un programa de formación ciudadana, a través de actores comunitarios a dotar con capacidad técnica para orientar los procesos participativos en territorios.

Economía: Que la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos, trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada a LA CORPORACIÓN. Según el cronograma aportado en la propuesta, el resultado buscado estaría completo para la vigencia 2024.

Además, el proceso de planeación de las actividades, organización, gestión, y demás acciones administrativas propias de la estructuración de la programación presentada, será gestionado por el proponente, a través de su labor permanente en función de talleres formativos teóricos prácticos a las comunidades locales, lo que aminora los costos y tramites con cargo a la Corporación.

Adicionalmente, los costos y trámites relacionados a derechos, permisos y garantías serán asumidos por el proponente, optimizando la labor de la Corporación.

Por otra parte, la optimización de los recursos, tanto los aportados por la Corporación, como los de cofinanciación, se reflejan en la propuesta presentada especialmente por la calidad de las acciones planteadas para el disfrute de la población objetivo.

Gestión del riesgo: La CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Acción.

8.2. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD:

8.2.1. OBJETO SOCIAL:

El objeto Social de la Entidad Privada sin ánimo de lucro, debe ser acorde con el programa y actividades de interés público previstos en el Plan de Acción que se pretenden ejecutar por la entidad.

En ese sentido, la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, aporta Certificado de Existencia y Representación legal de Entidades Sin Ánimo de Lucro, expedido el 25 de junio del 2024 con recibo No. 12067241, otorgado por la Cámara de Comercio de Barranquilla, según el que se certifica que la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA – SONAT, con domicilio en BARRANQUILLA, tiene como objeto principal: la ejecución, la promoción y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo económico, social, cultural y ambiental de las comunidades, concebida en el marco de la ampliación de la sociedad civil democrática. Capacitando, asesorando investigaciones y evaluando la gestión pública municipal y el medio ambiente para fomentar la cultura de la conservación y el desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional.

Del mismo modo, en función del objeto social definido, la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT podrá suscribir convenios, contratar, uniones temporales o alianzas con el estado o recibir financiamiento de entidades privadas o cooperación internacional, nacional, regional y local, para:

a) Capacitar a líderes de organizaciones sociales y ciudadanía en general, a fin de aumentar su capacidad operativa y ampliar su acción frente a las limitaciones impuesta a la democracia.
b) Asesorar a ciudadanos, organizaciones sociales, entidades públicas, y privadas, y gobiernos municipales el diseño y ejecución de programas de interés social y ambiental.
c) Promover el fortalecimiento y la cohesión de las diversas formas organizativas

asumidas por los movimientos cívicos y democráticos en la región.

d) Investigar problemas sociales, económicos, políticos y ambientales, que posibiliten la promoción de un desarrollo armónico del hombre consigo mismo y con la naturaleza.
e) Diseñar, ejecutar y evaluar proyectos de investigación, promoción, capacitación y asesorías con destino a las comunidades.
f) Organizar eventos como seminarios, foros, encuentros y similares.
g) Desarrollar, administrar y/ o gerenciar programas de carácter social y ambiental.
h) Ejecutar interventorías y realizar consultorías sobre todo tipo de programas y proyectos públicos o privados.
i) Ejecutar, promover y evaluar programas y proyectos sobre la primera infancia, la niñez, la educación y salud.
j) Desarrollar actividades de educación ambiental en el sector formal (PRAE), y de la educación para el trabajo y el desarrollo humano (no formal) con promotores y gestores ambientales.
k) Capacitar a profesionales como evaluadores de la norma de competencia laboral para promotores ambientales comunitarios.
l) Diseñar, ejecutar, evaluar y realizar estudios e investigaciones sobre situaciones e impactos ambientales que generen proyectos privados o públicos.
m) Asesorar la elaboración, revisión, ajustes e implementación de planes de acción cuatrienales ambientales, planes de ordenamiento territorial, planes de gestión del riesgo y planes de desarrollo municipales.
n) Elaborar, diseñar, editar publicaciones de manuales, cartillas, módulos y textos ambientales.
o) Llevar a cabo eventos de reflexión académica y/o celebración y conmemoración mediante foros, encuentros, seminarios y paneles referentes a la conservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible.

De esta manera, su labor guarda relación directa con los cometidos del proyecto objeto del presente estudio.

Por lo anterior, se considera que el alcance de las actividades que realiza la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente convocatoria.

8.2.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL MÍNIMA:

La estructura organizacional muestra la madurez de la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT en sus procedimientos, el manejo de la información y en general el gobierno corporativo.

Por lo anterior, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A., evaluará la estructura organizacional necesaria. En ese sentido se solicitó a la

CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT los siguientes documentos, los cuales fueron objeto de verificación por parte de la CORPORACIÓN:

A) Documento de descripción de la conformación y funciones de los órganos de administración activos dentro de la Entidad Sin Ánimo Lucro, tales como, junta directiva, comités o consejo directivos u otros órganos independientes que supervisen las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro (Estatutos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro).

Revisados los estatutos de la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, en el Capítulo IV Dirección, Control y Administración, establece:

*"Artículo 11º. **Órganos y autoridades**. La Corporación Sociedad y Naturaleza SONAT será dirigido, administrado y fiscalizada por los siguientes órganos y autoridades":*

a. La Asamblea General.
b. La Consejo Directiva
c. El Revisor Fiscal.

"*(…) ARTÍCULO 12. Composición. Asamblea General estará compuesta por todos los miembros fundadores y asociados, quienes concurrirán a ella a través de sus representantes legales o delegados debidamente autorizados. Cada miembro tiene derecho a un voto (…)".*

"(…) ARTÍCULO 17. Composición. La junta directiva estará integrada por cinco (5) miembros de SONAT, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años. Los cargos de la Junta Directiva serán el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero y el Vocal. El Presidente de la Junta Directiva será también su representante legal (…)".

"(…) ARTÍCULO 21. El Revisor Fiscal. La Asamblea General elegirá al Revisor Fiscal por periodos de un (1) año y fijará sus honorarios (…)".

B) ESTADOS FINANCIEROS:

Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal; acompañados de la copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente, a corte treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

La Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar

estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

C) INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A, para fines de evaluación de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL, se permite exigir los indicadores de eficiencia organizacional con fines de evaluar su desempeño administrativo e idoneidad en la administración de los recursos en lo que respecta al manejo de sus gastos de funcionamiento y reconocimiento del sector privado para el desarrollo de sus actividades desde el punto de vista de los aportes de financiación que son importantes para la sostenibilidad financiera de las ESAL.

La Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A, dentro del acatamiento de la norma y directriz de Colombia Compra Eficiente acoge los indicadores de eficiencia, haciendo la salvedad que se exigirá los indicadores, con la intención de verificar la idoneidad administrativa en el logro de excedentes positivos al finalizar el año de gestión.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A, dentro del acatamiento de la norma y directriz de Colombia Compra Eficiente acoge los indicadores de eficiencia, toda vez que la **CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT,** cumple con la eficiencia e idoneidad y experticia para la ejecución del proyecto en mención.

- **Eficiencia administrativa de la ESAL**

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos Vigencia 2023}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL vigencia 2023}}$$

- **Apoyo y/o reconocimiento del sector privado**

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL vigencia 2023}}{\text{Total de contribuciones del sector privado vigencia 2023}}$$

D) INDICADOR DE LIQUIDEZ

La liquidez es un indicador a través del cual se determina la capacidad del proponente para cumplir con las obligaciones contraídas en el corto plazo. Cuanto mayor sea el indicador, menor posibilidad de incumplimiento en el corto plazo.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, es imprescindible contar con un respaldo para afrontar los compromisos y obligaciones a corto plazo con el cual se exige como minino una liquidez de MAYOR O IGUAL: ≥ 1,0 Veces. La fórmula para su cálculo es

$$Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

La Corporación ejecutará el cálculo de los indicadores de eficiencia, más, sin embargo, en la toma inteligente de decisiones evaluará el indicador financiero de liquidez, con la objetividad marcada en determinar debilidades y fortalezas del desempeño organizacional de la ESAL

Una vez verificado los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2023 de la **CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, Nit: 900.316.927- 4**, se pudo evidenciar que el indicador de liquidez requerido **CUMPLE** con el indicador exigido en este proceso, así:

$$Liquidez = \frac{335.673.000}{315.800.000} = 1{,}06$$

La CORPORACION SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT cumple con el indicador de liquidez, teniendo en cuenta que no posee deudas en el corto plazo; lo cual genera la situación de indeterminado en el cálculo del indicador de liquidez, que se interpreta financieramente hablando que la organización se apalanca o financia con el total del patrimonio, lo cual indica que es una situación saludable y las decisiones son tomadas de manera estratégica y evitando a toda costa el riesgo del endeudamiento.

8.2.3. REPUTACIÓN

a) Para cumplir con este requisito, ninguno de los integrantes o miembros de los órganos de administración de la ESAL deberá contar con antecedentes judiciales, disciplinarios o fiscales; en ese sentido, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. hace el análisis de los antecedentes de las personas que pertenecen a la Junta Directiva de la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, así:

Se revisaron los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y en el sistema nacional de medidas correctivas de la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, y se encontró que a la fecha no registra antecedentes de tal naturaleza, conforme a los anexos impresos individualizados, que forma parte del presente documento.

- Certificado Ordinario No. **249249982** de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de fecha 21 de junio del 2024 en el cual expresamente indica que **"NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES"**.
- Certificado Ordinario No. **249249734** de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de fecha 21 de junio del 2024 en el cual expresamente indica que **"NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES"**.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de fecha 21 de junio del 2024, con código de verificación 32743091240621145212, en el cual se señala que "**NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL**".
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República de fecha 21 de junio del 2024, con código de verificación 9003169274240621145331, en el cual se señala que **"NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL"**.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional de Colombia, de fecha 21 de junio de 2024, en el cual se señala que **"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES"**.
- Que la entidad en virtud del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia", procedió a verificar el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas –RNMC-, encontrando que de acuerdo con Registro Interno de Validación No. 95358310 de fecha 21 de junio de 2024, **"No tiene Medidas Correctivas Pendientes por Cumplir"** de conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

Por lo antes señalado me permito CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE TENGO A LA VISTA, CERTIFICAR que **ACREDITA** la reputación para la realización de las actividades requeridas.

Igualmente, desde su propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no se encuentran incursos en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de los que trata el Decreto 092 de 2017 y anexan certificado de no estar en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo al Decreto 1674 de 21 de octubre de 2016.

b) La ESAL deberá acreditar una antigüedad igual o superior a cinco (5) años, para ello se verificó que la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, aporta Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Barranquilla, con código de verificación No. PK59735AFF del 25 de junio del 2024, en el que se establece que se trata una de Entidad Sin Ánimo de Lucro, inscrita el 08 de octubre del 2009 con registro No.10.366

8.2.4. EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario que se necesite durante la ejecución del mismo.

En ese sentido, para el desarrollo de los objetivos del proyecto se requiere que el equipo de trabajo, esté conformado por los siguientes perfiles:

	Rol	Perfil
1	Director de Proyecto	Profesional con maestría – 3 años de experiencia general y 1 año de experiencia relacionada
2	Profesional Biólogo Experto en Acuicultura	Profesional – 3 años de experiencia general
3	Profesional Biólogo Experto en Acuicultura	Profesional – 3 años de experiencia general
4	Profesional Agrónomo Experto en Agricultura	Profesional – 3 años de experiencia general
5	Profesional Biólogo Experto en Ecoturismo Sostenible	Profesional – 3 años de experiencia general
6	Profesional Biólogo Experto en Ecoturismo Sostenible	Profesional – 3 años de experiencia general
7	Profesional en Derecho Ambiental	Profesional – 1 año de experiencia general
8	Profesional Sociólogo o Trabajador Social	Profesional – 1 año de experiencia general
9	Profesional Ingeniero Sistema y/o SIG	Profesional – 3 años de experiencia general
10	Profesional Administrativo	Profesional – 1 año de experiencia general
11	Profesional de apoyo municipal	Profesional
12	Profesional de apoyo municipal	Profesional
13	Profesional de apoyo municipal	Profesional
14	Profesional de apoyo municipal	Profesional

Una vez se adjudica el presente convenio, la ESAL que resulte elegida como aliado deberá presentar los siguientes documentos de los profesionales antes relacionados:

- Cédula de ciudadanía.
- Perfil profesional que acredita con su respectivo título profesional, tarjeta y antecedentes profesionales.
- Experiencia por medio de certificaciones que demuestran la idoneidad del profesional.

Cabe resaltar que en esta etapa se evalúa la idoneidad y competencia de la ESAL, por ello la verificación de los perfiles profesionales se realizará como requisitos de la suscripción del acta de inicio.

8.2.5. EXPERIENCIA:

la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT presenta la siguiente relación de contrato y convenios, con objetos similares que permiten la verificación de experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, se relaciona la información necesaria para la verificación de este aspecto:

No	NÚMERO DEL CONVENIO O CONTRATO	ENTIDAD CON QUIEN SE CELEBRÓ	OBJETO	FECHA DE INICIO Y FINAL	VALOR FINAL	ESTADO DE CUMPLIMIENTO	DOCUMENTOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA
1	CONVENIO No.0110*2014 *000066	GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO	Aunar esfuerzo ente departamento y la Corporación con el objeto de implementar el cultivo de tilapia (oreochroris sp), en jaulas o estanques, como alternativa para la seguridad alimentaria y fomento del desarrollo económico, social y cultural de los pescadores artesanales de los municipios de Santo Tomás y Sabanagrande en el Departamento del Atlántico.	03 de septiembre del 2014 al 31 de diciembre del 2014	$325.000.000	EJECUTADO / LIQUIDADO	CERTIFICADO DE EXPERIENCA
2	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.000014 DEL 2011	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	Realizar un convenio especial de cooperación con una firma para llevar a cabo un proyecto de capacitación para la conservación de suelos, mediante la implementación de un centro demostrativo en los municipios de Juan de Acosta, Santo Tomás y Puerto Colombia en el departamento del Atlántico.	05 de diciembre del 2011 al 04 de marzo del 2012	$280.500.000	EJECUTADO / LIQUIDADO	CERTIFICADO DE EXPERIENCA
3	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.010-2023	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	Desarrollo conjunto de un programa de capacitación dirigido a organizaciones comunitarias para apoyar la gestión ambiental en la conservación de ecosistemas, gestión del riesgo, ecoturismo y seguridad alimentaria en los municipios de Luruaco, Sabanalarga y Piojó.	29 de junio al	$1.142.857.143	EJECUTADO / LIQUIDADO	CERTIFICADO DE EXPERIENCA

Una vez verificado el contenido de los documentos aportados se concluye que la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, posee la experiencia suficiente y

necesaria para la ejecución del proyecto en términos de valor y cantidad de proyectos ejecutados.

9. CONCLUSIONES

Atendiendo al análisis efectuado por LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. de la documentación presentada y del proyecto se dan las siguientes conclusiones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PUBLICOS: Buen manejo de recursos:		
Eficiencia	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
Eficacia	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
Economía	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
Gestión del riesgo	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
IDONEIDAD DE LA ENTIDAD:		
Objeto social	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
Estructura organizacional mínima	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
Reputación	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
El equipo mínimo requerido	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
Experiencia	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
ANALISIS ECONÓMICO		
Propuesta económica	Verificado los documentos cumple con este criterio.	CUMPLE
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN PROPUESTA DE LA ESAL		VIABLE

Atendiendo a lo anterior y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad emitida por la Agencia Colombia Compra Eficiente y en el actual Manual de Contratación de la Entidad, se da VIABILIDAD al proyecto presentado por la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, iniciativa con la que se pretende dar cumplimiento a las metas del actual Plan de Acción, de realizar un (1) repoblamiento de especies nativas asociadas al recurso hidrobiológico del departamento como estrategia de recuperación de los cuerpos de agua realizadas, a través de un programa participativo con las comunidades locales, un (1) proyecto productivo implementado para la seguridad alimentaria y sostenibilidad de las comunidades de pescadores y agricultores del Departamento del Atlántico, un (1) encuentro promovido y desarrollado por la Corporación de las mesas departamentales de cambio climático, veintitrés (23) Entes territoriales

acompañados técnicamente para la estructuración y formulación de proyectos relacionados con la acción climática en jurisdicción de la C.R.A. y apoyar con la elaboración de un (1) un proyecto para la gestión de recursos regionales, nacionales o internacionales para el desarrollo de proyectos estratégicos enfocados en la conservación y sostenibilidad ambiental del departamento del Atlántico; para ello, se presenta una iniciativa con un aporte en efectivo del 30%, equivalente a **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. ($387.986.000).**

Así las cosas, se debe publicar el presente estudio previo con la finalidad de establecer si existen en el mercado, otras ESAL interesadas en ejecutar el proyecto y que puedan realizar un aporte del 30% o más, según lo establecido en la norma.

En el evento de no haber más manifestaciones en el sentido de realizar un aporte el 30% o más del valor del proyecto, se procederá con la suscripción del convenio de asociación con la ESAL CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y el Manual de Contratación de la CORPORACIÓN.

10. REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la iniciativa presentada por la ESAL, CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, que busca cumplir las metas descritas del PAI 2020-2023, en ese mismo sentido, se manifiesta que de haber otra ESAL que en aplicación del artículo 5 del Decreto 092 de 2015, cuente con una iniciativa que cumpla las metas descritas en igual o mejor proporción que la presentada por la CORPORACIÓN SOCIEDAD Y NATURALEZA - SONAT, deberá aportar igualmente los siguientes requisitos de acuerdo al cronograma que publique la entidad para tal fin.

10.1. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PUBLICOS:

Buen manejo de recursos:

Eficiencia: la ESAL ofrece, para la ejecución del convenio, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, teniendo en cuenta que aportan el 30% del valor del convenio, maximizando así el rendimiento de los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades.

Eficacia: La ESAL, de acuerdo con su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio, considerando que tienen experiencia relacionada con el objeto del convenio.

Economía: Que la ESAL puede ejecutar el convenio sin incurrir en procedimientos, trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de

tiempo, medios y gastos el objeto contractual, con base en lo establecido en la propuesta presentada a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

Gestión del riesgo: La ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Acción Institucional.

Para acreditar lo anterior, deberá aportar certificación bancaria de cuenta a nombre de la ESAL, con no más de 30 días de expedición desde la fecha de presentación de la iniciativa y según cronograma, donde se evidencie que la ESAL posee mínimo el 30% del valor del proyecto en cuenta.

10.2. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD:

La ESAL deberá aportar la siguiente documentación para su validación y verificación:

- Cedula del Representante Legal.
- Certificado de existencia y representación legal (no mayor a 30 días).
- Formato único de persona jurídica (hoja de vida).
- Paz y salvo de seguridad social (parafiscales) de los últimos 6 meses suscritos por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso.
- Cedula del Revisor Fiscal y/o contador, según sea el caso (cuando aplique).
- Tarjeta profesional del Revisor Fiscal y/o contador, según sea el caso (cuando aplique).
- Certificado de antecedentes junta central de contadores del Revisor Fiscal y/o contador, según sea el caso (cuando aplique).
- Certificado de Contraloría, procuraduría de la persona jurídica certificado de Contraloría, Procuraduría, policía y medidas correctivas del representante legal.
- Documentos del Representante Legal (nombramiento o autorizaciones).
- Rut- Registro Único Tributario.
- Certificación bancaria.
- Certificados que acrediten experiencia en proyectos afines o similares (mínimo 3 que sumen el valor del proyecto).
- Declaraciones de renta de los últimos 3 años.
- Estados financieros de los últimos 3 años.
- Declaración de no estar incursos en inhabilidades e incompatibilidades.

10.2.1. Objeto social:

Se requiere contar con una entidad privada sin ánimo de lucro, cuyo objeto social registrado en su Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) o su equivalente, esté dirigido a la ejecución de proyectos y actividades que permitan la

ejecución de las actividades aquí descritas.

10.2.2. Estructura organizacional mínima:

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente o su equivalente, así́ como copia de los estatutos de la entidad.

La entidad deberá acreditar al supervisor durante la ejecución del convenio que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

10.2.3. El equipo mínimo requerido:

Para la ejecución del proyecto, la Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá poner a disposición todo el personal necesario que se necesite durante la ejecución del mismo.

En ese sentido para el desarrollo de los objetivos del proyecto la ESAL se requiere el siguiente equipo de trabajo:

	Rol	Perfil
1	Director de Proyecto	Profesional con maestría – 3 años de experiencia general y 1 año de experiencia relacionada
2	Profesional Biólogo Experto en Acuicultura	Profesional – 3 años de experiencia general
3	Profesional Biólogo Experto en Acuicultura	Profesional – 3 años de experiencia general
4	Profesional Agrónomo Experto en Agricultura	Profesional – 3 años de experiencia general
5	Profesional Biólogo Experto en Ecoturismo Sostenible	Profesional – 3 años de experiencia general
6	Profesional Biólogo Experto en Gestión del Riesgo	Profesional – 3 años de experiencia general
7	Profesional en Derecho Ambiental	Profesional – 1 año de experiencia general
8	Profesional Sociólogo o Trabajador Social	Profesional – 1 año de experiencia general
9	Profesional Ingeniero Sistema y/o SIG	Profesional – 3 años de experiencia general
10	Profesional Administrativo	Profesional – 1 año de experiencia general
11	Profesional de apoyo municipal	Profesional
12	Profesional de apoyo municipal	Profesional
13	Profesional de apoyo municipal	Profesional
14	Profesional de apoyo municipal	Profesional

Una vez se adjudica el presente convenio la ESAL que resulte elegida como aliado deberá

presentar los siguientes documentos de los profesionales antes relacionados:

- Cédula de ciudadanía.
- Perfil profesional que acredita con su respectivo título profesional, tarjeta y antecedentes profesionales.
- Experiencia por medio de certificaciones que demuestran la idoneidad del profesional.

10.2.4. Experiencia:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar mínimo tres (3) convenios o convenios terminados, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del aporte de la Corporación, cuyo objeto esté relacionado con: **DESARROLLO CONJUNTO DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PARA APOYAR LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS, GESTIÓN DEL RIESGO, ECOTURISMO Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LOS MUNICIPIOS DE SUAN, SANTA LUCÍA Y REPELÓN.**

10.2.5. Indicadores de la eficiencia de la organización:

1. Aportar estados financieros debidamente certificados y dictaminados.
2. Acreditar indicador financiero de liquidez como parámetro para toma de decisión

Liquidez= (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 1,0 Veces

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que señala: "*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección*".

En ese sentido, de presentarse pluralidad de manifestaciones de interés en cumplimiento del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la entidad deberá aplicar los siguientes criterios de selección dentro del proceso competitivo entre ESAL, asignando el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Evaluación por ofrecimiento económico	60 puntos
Evaluación por no sanciones	40 puntos
TOTAL	**100 PUNTOS**

11.1. EVALUACION POR OFRECIMIENTO ECONÓMICO:

Se otorgarán sesenta (60) puntos al proponente que presente el mayor valor del aporte para llevar a cabo el proyecto. A las demás propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP= Vmp/Vpe*60$$

Donde:
PP es el puntaje que obtiene la oferta en evaluación.
Vmp es el valor de la propuesta más económica.
Vpe es el valor de la propuesta en evaluación

11.2. EVALUACIÓN POR NO SANCIONES: 40 PUNTOS

Se asignarán 40 puntos en los casos en que se acredite que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. La entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

12. CRITERIO DE DESEMPATE

Serán, aplicados los criterios de desempate que se señalan a continuación siempre y cuando el proceso de selección de dos o más Entidades sin ánimo de Lucro- ESAL interesadas en participar sea por la modalidad de proceso competitivo, que ocurre cuando la ESAL están dispuestas a aportar menos del treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, criterios de desempate legalmente que permitirán escoger al asociado idóneo que cumpla con las condiciones propuestas.

Así mismo, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso de empate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la Ley 2069 de 2020 que señala:

En el evento en que dos o más propuestas obtengan igualdad en el puntaje total, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
 Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
 Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 La verificación de esta condición se realizará con base en:
 a. Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Ley 82 de 1993, artículo 2.
 b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad

con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.
 Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenecen a los grupos aquí señalados.
 Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes

legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
 La Corporación Autónoma Regional del Atlántico ordena a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Para tal efecto se utilizará la herramienta de Excel. Una vez ordenados, la Corporación le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la Oferta. La Corporación Autónoma Regional del Atlántico debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
Realizados estos cálculos, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico seleccionará al Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Corporación Autónoma Regional del Atlántico seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.

En Barranquilla a los cuatro (11) días del mes de julio del 2024.

PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario General

Proyectó: Rafael Moreno Alvarez
Prof. Especializado O.A.P.